

Bogotá, D. C.

21022026E2022307
Código de Verificación: 82cb1

Señor

VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA

Profesional Ambiental

EPC ENERGY GROUP S.A.S.

Correo electrónico: gestionambiental@epcenergy.co,
asistentetecnico@epcenergy.co, hernando.deluque@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1030726 del 09/06/2026 respecto solicitud de verificación de determinantes ambientales nacionales y ecosistemas estratégicos aplicables al proyecto SSFV Cajibío, Cauca – Contrato No. 116231-156-2025, Lote No. 5

Respetado señor Paternina,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

- 1. Si el área de localización del proyecto, su área de intervención o su área de influencia directa presenta traslape directo o proximidad relevante con reservas forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959, reservas forestales protectoras nacionales u otras figuras de reserva forestal de competencia nacional.*
- 2. Si el área del proyecto presenta traslape o proximidad con páramos delimitados, humedales Ramsar, humedales de importancia nacional, áreas de especial importancia ecosistémica, ecosistemas estratégicos o áreas priorizadas para conservación.*
- 3. Si el área del proyecto se relaciona con bosque seco tropical, bosques naturales, coberturas naturales estratégicas, nacimientos de agua, acuíferos o zonas de recarga hídrica que puedan configurar restricciones, condicionantes o medidas específicas de manejo.*
- 4. Si existen determinantes ambientales nacionales, alertas, restricciones, condicionantes, recomendaciones o medidas de manejo que deban ser consideradas para la instalación del Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) en el área indicada.*

5. *Si la ejecución del proyecto requiere alguna gestión, concepto, certificación, permiso, autorización o trámite adicional ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o ante otra autoridad ambiental competente.*
6. *En caso de no existir traslapes, restricciones o condicionantes ambientales nacionales asociados al área del proyecto, solicitamos emitir la respectiva constancia, concepto o respuesta informativa para soporte documental del proyecto.*

En cuanto a la pregunta N.º 1. Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció que, no existe traslape con áreas reservas forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959, reservas forestales protectoras nacionales, páramos delimitados, humedales Ramsar, humedales de importancia nacional, áreas de especial importancia ecosistémica, ecosistemas estratégicos o áreas priorizadas para conservación; competencia de esta Dirección.

En cuanto a la pregunta N.º 2. Se realiza traslado a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para que atienda de acuerdo a sus competencias.

En cuanto a la pregunta N.º 4 y 5. Se realiza traslado a la Agencia nacional de Licencias Ambientales -ANLA, para que atienda de acuerdo a sus competencias.

Es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC (crc@crc.gov.co) para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

Adicionalmente, se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

¹ “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”



Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx

Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE

Revisó: Stephania Martínez Tellez – Contratista SIG de la DBBSE

Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE

Sandra Carolina Díaz Mesa – Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente